



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE 1 MONITOR-DINAMIZADOR DE JUVENTUD Y FESTEJOS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCION.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 Monitor-Dinamizador/a de Juventud y Festejos como personal laboral temporal mediante convocatoria pública (Tablón de anuncios y pagina web) de los cuales el que quede propuesto/a por la Comisión Calificadora será objeto de contratación a través de contrato de relevo con el fin de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por un trabajador que se jubila parcialmente. La duración de dicho contrato será igual a la del tiempo que reste para alcanzar la edad ordinaria de jubilación del trabajador relevado.

GRUPO C2/18

El resto de aspirantes que sin ser propuestos por la Comisión Calificadora hayan superado el proceso selectivo formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir futuras necesidades de personal derivadas de permisos, licencias, bajas o cualquier otra ausencia o necesidad que no pueda ser desempeñada por personal de la Corporación. El contrato laboral tendrá carácter temporal según lo recogido en el Art 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007F44800M7G0H2P7K7Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/02/2018 08:12:29

DOCUMENTO: 20180521288

Fecha: 05/02/2018
Hora: 08:12





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) Encontrarse en situación legal de desempleo en el momento de efectuarse la contratación.

TERCERA.- INSTANCIAS.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida

B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida junto con la instancia deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca expuesto los presentes criterios de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista de los/as admitidos/as y excluidos/as que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha de realización de la primera prueba a realizar y la composición de la Comisión Calificadora.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007F44800M7G0H2P7K7Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/02/2018 08:12:29

DOCUMENTO: 20180521288

Fecha: 05/02/2018
Hora: 08:12





QUINTA.- La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- Presidente/a: Empleado Público designado/a por el Alcalde
- Secretario/a: El de la corporación o empleado público en quien delegue.
- Tres empleados/as públicos/as designado/a por el Alcalde de igual o superior categoría al puesto objeto de contratación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia cómo mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

SEXTA.- Proceso Selectivo.-

PRIMER EJERCICIO: Teórico. Consistirá en la realización de una prueba teórica (tipo test) según el temario contenido en el anexo de los presentes criterios de selección.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Práctico: Consistirá en la realización de una prueba de carácter eminentemente práctica relacionada con las funciones a desempeñar y el temario contenido en el anexo.

Dicha prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO.- Entrevista Personal: Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar: Se valorará de 0 a 5 puntos.

SEPTIMA.- El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andujar junto a la propuesta de contratación de la persona que obtengan mayor puntuación como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y teórica.

OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

8.1.- El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días a partir de la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón de anuncios de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

este Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.
- e) Certificado de inscripción en la demanda de empleo expedido por el SAE (informe de inscripción).

8.2.- Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA: NORMAS DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91 de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación en todo aquello que no contradiga lo dispuesto por la ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y Deberes Fundamentales.
- 2.- La organización municipal conforme a lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local. Competencias. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Órganos complementarios.
- 3.- Ámbitos de actuación del área de Festejos en relación con otras áreas municipales.
- 4.- Ámbitos de actuación del área de Juventud en relación con otras áreas municipales.
- 5.- Instrumentos de Dinamización sociocultural en áreas municipales de Juventud y Festejos.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007F44800M7G0H2P7K7Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/02/2018 08:12:29

DOCUMENTO: 20180521288

Fecha: 05/02/2018
Hora: 08:12





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- 6.- La programación de Fiestas y Verbenas Populares. Contenidos y aspectos organizativos básicos.
- 7.- Los planes locales de Juventud como instrumentos de dinamización social.
- 8.- La participación de los jóvenes en la vida social de la comunidad. Estrategias y métodos.
- 9.- Actuaciones Recreativas y de Espectáculos en espacios públicos. Legislación y nociones básicas sobre normativa autonómica.
10. Verbenas y Fiestas en los Poblados de Andújar.
11. Fiestas Patronales del municipio de Andújar. Contenido y planificación.
12. Nociones básicas sobre la Contratación de Espectáculos en las Corporaciones locales.
13. Las Casetas de la Juventud: Contenidos, motivación y participación.
14. Métodos de Evaluación de los programas de Juventud.
15. Métodos de Evaluación de los programas de Festejos.
16. Las Casas de Juventud: Estructura y Objetivos.
17. La Comisión de Festejos: composición y cometidos básicos.
18. Órganos municipales de participación Juvenil.
19. Métodos de dinamización de las asociaciones juveniles. Subvenciones y Programas.
20. Aplicación informática a la dinamización, instrumentos, métodos y contenidos de apoyo a las áreas de Juventud y Festejos.

**EL ALCALDE
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO**

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20007F44800M7G0H2P7K7Q3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/02/2018 08:12:29

DOCUMENTO: 20180521288

Fecha: 05/02/2018
Hora: 08:12

